

## E.P.E.T. N° 2

Materia: **DERECHO LABORAL**

Profesoras: Adriana Gomis – Liliana Navarro

Cursos: 6° 1ª y 6° 2ª Turnos Mañana y Tarde respectivamente

### **GUÍA DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA DERECHO LABORAL**

Tema: BREVE HISTORIA DE LOS REGÍMENES DE TRABAJO – EL DERECHO DEL TRABAJO: PRINCIPIOS Y FUENTES

**DESARROLLO DE CONTENIDOS.** REALICE UNA LECTURA REFLEXIVA DEL SIGUIENTE TEXTO:

El reparto del trabajo ha sido una constante en la organización colectiva de los seres humanos. Ya en las sociedades más primitivas, unos cazaban y otros recolectaban, unos buscaban agua, otros, refugio. Poco a poco, el reparto se fue sofisticando y empezaron a surgir las primeras profesiones. Y con ellas, las primeras desigualdades. Incluso antes de que nacieran las ciudades, las jerarquías se habían consolidado y unos trabajaban para otros, a menudo considerados como simple fuerza de trabajo y no como personas. Ya entonces, surgió una conciencia de los abusos laborales y, por ejemplo, en el antiguo Egipto se han encontrado indicios de la **primera huelga de la historia**, en la que los trabajadores se negaron a seguir construyendo la tumba de Ramsés III.

Los romanos iniciaron una regulación más concienzuda del trabajo y su huella perdurará durante toda la Edad Media como un sistema que reflejaba principalmente el contrato que existía entre el trabajador y el empleador, que a menudo era además su dueño o su señor. Aunque la relación era muy desigual, ya se observaban entonces algunos derechos o contrapartidas que el empleador tenía que dar a su trabajador, como la protección o el alimento. Las pocas profesiones liberales que existían se organizaban en rígidos gremios que decidían la mayor parte de los factores de producción, pero que también servían como asociación de mutuo socorro. En las ciudades, y en algunos casos en el campo, se dieron algunas rebeliones que a menudo tenían que ver más con el precio de los alimentos que con los derechos del trabajador.

Para que se pudieran dar los primeros pasos definitivos hacia un derecho del trabajo tuvo que llegar antes un poderoso agente de presión: la **conciencia de clase**. Será la Revolución Industrial la que hacinará a miles de trabajadores en fábricas mugrientas y les convencerá de que todos luchaban por la misma causa. Nacen así los primeros movimientos sindicales en Inglaterra y el fenómeno del **cartismo** y el ludismo. Al mismo tiempo, **Karl Marx y Friedrich Engels daban forma a su «Manifiesto Comunista»** que se publicó por primera vez en 1848 y que supuso un antes y un después en el movimiento obrero. La Iª Asociación Internacional de Trabajadores no tardó en llegar (1864), aunque algunos países, como Inglaterra, ya habían concedido los primeros derechos, como la prohibición de emplear a menores de 9 años o el derecho de asociación.

#### **El nacimiento de la Seguridad Social**

Fue Alemania, sin embargo, quien dio el principal paso al establecer el germen de la **Seguridad Social** con la **Ley del Seguro de Enfermedad de 1883**. Después llegó la Ley de Seguro del accidente de Trabajo (1884) y el Seguro contra la Invalidez y la Vejez (1889).

El principal objetivo era tranquilizar a los revueltos trabajadores y evitar una revolución socialista, ideología que había captado numerosos adeptos. A partir de 1890, otros países europeos comenzaron a tomar medidas similares, pero la seguridad social se extendió después de la Segunda Guerra Mundial gracias al impacto del «**Informe Beveridge**» (1942), que consideraba por primera vez que los **servicios sociales básicos eran una responsabilidad del Estado**.

Además de la protección, una de los principales reclamos fue la **reducción de la jornada laboral**, que podía alcanzar fácilmente las 14 o 15 horas diarias, incluso para los menores. Precisamente fue una gran **huelga celebrada en Estados Unidos el Primero de Mayo** de 1886 para pedir una jornada laboral de 8 horas la que dio lugar al **Día Internacional del Trabajo**.

### **La Declaración de Derechos Humanos**

Pero la confirmación definitiva de que el trabajo digno es un derecho fue su inclusión en la **Declaración de Derechos Humanos**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948.

#### **Artículo 23**

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

#### **Artículo 24**

*Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.*

**Concepto de DERECHO LABORAL:** La Legislación del Trabajo es el conjunto de leyes y disposiciones legislativas y administrativas que guardan relación directa con el hecho del trabajo.

### **PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN :**

Los Principios fundamentales que reconocen el Derecho del Trabajo son los siguientes:

- 1. Principio protectorio**, para impedir abusos de la parte “fuerte” o superior, representada por el empleador, sobre el trabajador. Se concreta en tres fórmulas: **“in dubio pro operario”** por la cual si las circunstancias son dudosas, la resolución judicial debe beneficiar al empleado; la de la norma más favorable, que consiste en aplicar cuando haya más de una norma jurídica que regule el asunto, la que sea más propicia al trabajador; y la de la condición más beneficiosa, que importa permitir pactar en los contratos mejores condiciones laborales que las que la ley contempla, pero no más perjudiciales.

**2. Principio de irrenunciabilidad:** Todo contrato individual que menoscabe los derechos otorgados al trabajador, por las leyes laborales, los estatutos especiales o los convenios colectivos de trabajo, será nulo en cuanto a las cláusulas que nieguen esos derechos.

**3. Principio de continuidad de la relación laboral:** Si existieran dudas sobre la continuación o extinción del contrato de trabajo, se optará por la continuidad. Una aplicación de este principio está dado en los contratos a plazo fijo, cuando el empleador omite la notificación del vencimiento, y se convierte en un contrato por tiempo indeterminado (art. 94 LCT).

**4. Principio de primacía de la realidad:** Se debe tratar de desentrañar la verdadera relación entre las partes, independientemente de las formas o nombres con que traten de hacerla aparecer. Por ejemplo, un profesional independiente que presta servicios a la orden de un empresario, cumpliendo horarios, y disponiendo para él habitualmente su fuerza de trabajo será considerado trabajador dependiente, a pesar de que no perciba salario, ni haya celebrado contrato de trabajo, sino que cobre a través de facturación de honorarios, como trabajador independiente.

**5. Principio de la buena fe:** La buena fe en la celebración del contrato laboral y en su ejecución, es requerida a ambas partes. Esto implica deber de colaboración, respeto, solidaridad, fidelidad, honestidad y confianza.

**6. Principio de justicia social:** Imponiendo a cada parte, derechos y deberes para que cada uno obtenga lo que le corresponda.

**7. Principio de equidad:** Por este principio, el Juez puede decidir una situación de acuerdo a lo que considera justo de acuerdo al caso, si las normas no lo prevén.

**8. Principio de prohibición de hacer discriminaciones:** ninguna causal justifica discriminar entre los empleados, ya sea por sexo, edad, estado civil, de salud, raza, religión, ideas políticas, etcétera.

**9. Principio de gratuidad de los procedimientos:** Los procesos laborales son gratuitos para el trabajador, para no obstar su defensa por imposibilidad económica.

## FUENTES DEL DERECHO LABORAL:

### **1. Constitución**

En la **Constitución** se **contemplan garantías y libertades que tienen los individuos**, y la protección de que gozan frente al Estado. En ella ha comenzado a incorporarse derechos sociales que regulan garantías mínimas aseguradas a los trabajadores, y frente a sus empleadores. Es así como empiezan a aparecer en textos constitucionales principios y

derechos laborales que adquieren el rango normativo máximo: el constitucional. Es habitual que se refieran a temas como los siguientes:

- Seguridad social.
- Jornada de trabajo, descanso semanal y vacaciones anuales.
- Indemnización ante despido injusto.
- Derecho al salario mínimo
- Derecho al trabajo.
- Estabilidad de los funcionarios públicos.
- Seguridad e higiene en el trabajo. La materia contempla dos temas específicos: los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.
- Derecho de sindicación.
- Derecho de huelga y de cierre patronal.
- Derecho a negociar colectivamente.

## ***2. Tratados Internacionales***

Los tratados internacionales **constituyen una fuente directa de regulación de derechos laborales**, garantizando a los trabajadores de los países signatarios derechos mínimos que los Estados firmantes se obligan a respetar.

La principal fuente de tratados multilaterales es la Organización Internacional de Trabajo (OIT), que aprueba Convenios y Recomendaciones sobre todos los temas de derecho laboral individual y colectivo.

## ***3. Leyes***

Las leyes son la **principal fuente del Derecho laboral**, y la directa expresión de la intervención del Estado en esta materia.

## ***4. Reglamentos***

Por lo general, los reglamentos de ejecución de las leyes laborales, dictados por el poder ejecutivo, dentro de los límites permitidos por la Constitución y las mismas leyes, **complementan** esas **leyes** en aspectos de detalle.



OTRAS FUENTES MUY IMPORTANTES SON:

- ✓ **USOS Y COSTUMBRES:** consiste en la repetición de manera espontánea y natural de ciertos actos de índole jurídica que en ocasiones, y por la práctica, van adquiriendo fuerza de ley.
- ✓ **JURISPRUDENCIA:** se encuentra constituida por el conjunto de sentencias del más alto tribunal de un país (la Corte Suprema de Justicia de la Nación) y caracteriza el hábito de juzgar de igual manera una misma cuestión.
- ✓ **DOCTRINA:** resulta ser la opinión que vierten autores de reconocidos antecedentes en el campo de la investigación del Derecho.
- ✓ **CONVENCIONES COLECTIVAS:** **Convención colectiva de trabajo** es la que se celebra entre uno o varios [empleadores] o asociaciones patronales, por una parte, y uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, por la otra, para fijar las condiciones que regirán los contratos de **trabajo** durante su vigencia.

## ACTIVIDADES:

### 1) UNIR CON FLECHAS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

**EMPLEO**

Prestación de servicios con remuneraciones inferiores a las que corresponden.

**SUBEMPLEO**

Conjunto de elementos que tienen por objeto promover la creación de fuentes de trabajo, mantener los existentes  
Y crear condiciones para combatir el desempleo.

**DESEMPLEO**

Falta o ausencia de empleo.

### 2) INVESTIGA:

A- ¿Qué es la “PRECARIZACIÓN LABORAL”?

B- Respecto de las nuevas formas de trabajo: ¿qué es el “TRABAJO VIRTUAL”, el “TELETRABAJO” y el “TRABAJO ELECTRÓNICO”? Piensa si alguna de estas formas tiene relación con la forma de trabajar de muchas personas ahora en cuarentena. Ejemplifica

C- ¿Qué es la “GLOBALIZACIÓN”? Y la “FLEXIBILIZACIÓN LABORAL”?